

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

# EXTRACTO DE ACTA nº 98

SESIÓN nº. 35.21	CARÁCTER: Extraordinario	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 25 de noviembre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 19:07 h.	HORA FIN: 19:26 h.
<b>MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)</b>		
<b><u>PRESIDENTE:</u></b> Excma. Sra. Alcaldesa: <i>Dª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<b><u>VOCALES:</u></b> <b>Concejales Delegados de Área:</b> <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª. Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Dª. María Irene Ruiz Roca</i> <i>D. David Martínez Noguera.</i>		
<b><u>CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE:</u></b> <b>Concejal Delegada de Área:</b> <i>Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i>  No asisten los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i> y <i>D. Juan Pedro Torralba Villada.</i>		
<b>INVITADOS: (con voz y sin voto)</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Concejales Delegadas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>– <i>Dª. Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-,</i></li><li>– <i>Dª. Cristina Pérez Carrasco -PP-,</i></li><li>– <i>Dª. María Amora Chereguini -C's-,</i></li><li>– <i>Dª. Alejandra Gutiérrez Pardo,</i></li><li>– <i>Dª. María Mercedes García Gómez.</i></li></ul></li><li>• <b>Órganos Directivos:</b><ul style="list-style-type: none"><li>– <i>D. ██████████</i> Director de la Asesoría Jurídica Municipal.</li><li>– <i>D. ██████████</i> Interventor General Municipal.</li><li>– <i>Dª. ██████████</i> Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.</li></ul></li></ul>		
<b>ACUERDOS ADOPTADOS:</b>		

1º.- Acuerdo aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

### **HACIENDA**

#### **1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2022.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 24 de noviembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D<sup>ª</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director del Órgano de Gestión Tributaria, que es del siguiente tenor literal:

Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

#### **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022**

Debe destacarse el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022. Ello permite dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales es que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022. Las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia de equilibrio.

En cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En lo que respecta a la regla de Gasto, no debiendo evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto de 2022, cabe destacar que resultará necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se debe aprobar ese techo de gasto, pero teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir ninguna una tasa de referencia al haber sido suspendida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio pasado. Por ello, no resulta posible aprobar un límite de gasto no financiero que venga limitado o condicionado por la regla de gasto.

La aprobación del presupuesto de 2022 al igual que del ejercicio 2021, estará condicionado por un límite de gasto no financiero que solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2022, el cual, junto con el presupuesto por los

Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES** euros (238.551.663 euros) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

<b>GASTOS</b>											
Capítulos	Ayuntamiento	A. Local	C.Conde	Casa Nlifo	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	85.975.861	3.666.459	0	227.983	1.080.065	244.410	159.682	0	91.354.460	0	91.354.460
2	99.208.051	1.201.519	13.820	37.003	278.000	76.060	144.276	0	100.958.729	0	100.958.729
3	1.218.559	200	0	200	0	0	0	0	1.218.959	0	1.218.959
4	20.511.985	146.500	0	170.000	0	0	3.000	420.000	21.251.485	4.006.685	17.244.800
5	365.000	0	0	0	0	0	0	0	365.000	0	365.000
<b>Total Op. cts</b>	<b>207.279.456</b>	<b>5.014.678</b>	<b>13.820</b>	<b>435.186</b>	<b>1.358.065</b>	<b>320.470</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>215.148.633</b>	<b>4.006.685</b>	<b>211.141.948</b>
6	13.583.063	33.300	0	2.172	55.000	2.582.032	0	0	16.255.567	0	16.255.567
7	2.871.972	0	0	0	0	0	0	0	2.871.972	2.090.472	781.500
<b>Total Op. ctp</b>	<b>16.455.035</b>	<b>33.300</b>	<b>0</b>	<b>2.172</b>	<b>55.000</b>	<b>2.582.032</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.127.539</b>	<b>2.090.472</b>	<b>17.037.067</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>223.734.491</b>	<b>5.047.978</b>	<b>13.820</b>	<b>437.358</b>	<b>1.413.065</b>	<b>2.902.502</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>234.276.172</b>	<b>6.097.157</b>	<b>228.179.015</b>
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.363.638	0	0	0	0	0	0	0	10.363.638	0	10.363.638
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.366.638</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.372.648</b>	<b>0</b>	<b>10.372.648</b>
<b>TOTAL</b>	<b>234.101.129</b>	<b>5.053.988</b>	<b>13.820</b>	<b>437.358</b>	<b>1.413.065</b>	<b>2.902.502</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>244.648.820</b>	<b>6.097.157</b>	<b>238.551.663</b>

<b>INGRESOS</b>											
Capítulos	Ayuntamiento	A. Local	C.Conde	Casa Nlifo	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	104.621.790	0	0	0	0	0	0	0	104.621.790	0	104.621.790
2	14.679.750	0	0	0	0	0	0	0	14.679.750	0	14.679.750
3	40.192.582	0	0	377.348	200.000	324.812	2.000	100.000	41.196.742	0	41.196.742
4	60.691.007	5.014.678	12.820	57.828	1.158.065	560.000	304.956	320.000	68.119.354	4.006.685	64.112.669
5	3.162.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	3.180.702	0	3.180.702
<b>Total Op. cts</b>	<b>223.347.129</b>	<b>5.014.678</b>	<b>13.820</b>	<b>435.186</b>	<b>1.358.065</b>	<b>902.502</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>231.798.338</b>	<b>4.006.685</b>	<b>227.791.653</b>
6	900.000	0	0	0	0	0	0	0	900.000	0	900.000
7	351.000	33.300	0	2.172	55.000	2.000.000	0	0	2.441.472	2.090.472	351.000
<b>Total Op. ctp</b>	<b>1.251.000</b>	<b>33.300</b>	<b>0</b>	<b>2.172</b>	<b>55.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.341.472</b>	<b>2.090.472</b>	<b>1.251.000</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>224.598.129</b>	<b>5.047.978</b>	<b>13.820</b>	<b>437.358</b>	<b>1.413.065</b>	<b>2.902.502</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>235.139.810</b>	<b>6.097.157</b>	<b>229.042.653</b>
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	9.500.000	0	0	0	0	0	0	0	9.500.000	0	9.500.000
<b>Total Op. fin</b>	<b>9.503.000</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.509.010</b>	<b>0</b>	<b>9.509.010</b>
<b>TOTAL</b>	<b>234.101.129</b>	<b>5.053.988</b>	<b>13.820</b>	<b>437.358</b>	<b>1.413.065</b>	<b>2.902.502</b>	<b>306.958</b>	<b>420.000</b>	<b>244.648.820</b>	<b>6.097.157</b>	<b>238.551.663</b>

A título orientativo y teniendo en cuenta las consideraciones antedichas sobre la supresión de las reglas fiscales, el escenario presupuestario consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 que resultarían del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública nos permite la elaboración de un plan presupuestario coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, sería como se expone a continuación:

#### Objetivo de estabilidad presupuestaria

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios sería la siguiente:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Ingresos no financieros	229.042.653	229.177.243	230.402.698
Gastos no financieros	228.179.015	220.314.667	224.894.548
Capacidad de financiación	<b>863.638</b>	<b>8.862.576</b>	<b>5.508.150</b>

#### Cumplimiento del límite de deuda

Por lo tanto, esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La evolución que estimamos de porcentaje de deuda financiera sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2022	2023	2024
Deuda financiera viva(*)	43.475.265	33.111.627	24.249.051
Ingresos corrientes ordinarios	227.791.653	227.575.071	228.800.526
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	14.486.165	13.415.806	11.814.542
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	256.730.753	247.220.892	241.185.035
<b>% DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>16,93%</b>	<b>13,39%</b>	<b>10,05%</b>

*\*Incluida la operación proyectada*

#### Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

Si a la deuda financiera anterior añadimos los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a 26,46%, 22,28% y 17,96% respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLRHL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en el mes de septiembre (última información suministrada al Ministerio de Hacienda) fue de 16,49 días, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.

En consecuencia, de lo explicado podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

#### Resumen de las previsiones para el período

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2022–2024, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2022–2024 sería el siguiente:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Ingresos no financieros	229.042.653	229.177.243	230.402.698
Gastos no financieros	228.179.015	220.314.667	224.894.548
Capacidad de financiación	<b>863.638</b>	<b>8.862.576</b>	<b>5.508.150</b>
Ingresos financieros	9.509.000	9.010	9.010
Gastos financieros	10.372.648	8.871.586	5.517.160
Total presupuestos ingresos	238.551.663	229.186.253	230.411.708
Total presupuestos gastos	238.551.663	229.186.253	230.411.708

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación a los efectos del artículo 123.1.h del citado texto normativo:

**PRIMERO.** Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2022 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**SEGUNDO.** Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 9.500.000 euros por un período máximo de 15 años y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

\*El contenido del texto íntegro del Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2022 se encuentra en el expediente del servicio que tramita esta propuesta.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 24 de noviembre de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal PR 2/2021 y el PR 3/2021, sobre cumplimiento de los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\* \* \* \* \*

Así resulta del Acta nº 98 de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local número 35.21, celebrada el 25 de noviembre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 02 de diciembre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.